

SENER

SECRETARÍA DE ENERGÍA



SECRETARÍA DE ENERGÍA

Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial
Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa
Dirección de Evaluación de Impacto Social

Acas

DICTAMEN TÉCNICO DGAEISyCP-082.2015

Nombre de la Evaluación de Impacto Social: "*Evaluación de Impacto Social Proyecto Linares*".

Nombre del Promovente: "*Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.*"

Fecha: "*4 de diciembre 2015*"

Elaboración: July Marcela Puentes, Directora de Evaluación de Impacto Social

APARTADO I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los Estudios, Evaluaciones Socio-Antropológicas y/o Evaluaciones de Impacto Social que se presenten para consideración de la Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa deben tener **al menos el 70% de los elementos evaluados con suficiencia**, para que sea considerado un documento válido. De no ser el caso la Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa realizará la prevención correspondiente, y en su caso solicitará la entrega de un nuevo Estudio, Evaluación y/o Evaluación de Impacto Social.

Si al menos el 70% de los elementos están evaluados con suficiencia se puede proceder con la revisión y análisis de sus componentes sustantivos, con el fin de emitir elementos de valoración relacionados con la existencia de impactos sociales en las comunidades.

La suficiencia se evalúa a partir de la inclusión de la información en el documento y que la misma cumpla con los criterios de coherencia, consistencia, fiabilidad, comprensibilidad, razonamiento y método, rigurosidad e integración, descritos en el apartado primero.

- **Coherencia:** El documento no presenta contradicciones, hay una unidad temática, no hay saltos lógicos entre las secuencias y se observa una ordenación por subtemas. El objeto del documento se corresponde con la secuencia subtemática.
- **Consistencia:** La información se desarrolla a partir de argumentos completos de los que se desprenden conclusiones, con sustento documental, evidencia estadística o análisis especializado.
- **Integración:** Los apartados del documento siguen una secuencia lógica y de orden que permiten observar el desdoblamiento de un argumento principal y la consecución de los objetivos del documento.
- **Rigurosidad:** Se observa el manejo adecuado conceptual, teórico y metodológico.
- **Fiabilidad:** La información que se entrega es verificable y se describen con exhaustividad las fuentes de donde fue obtenida. En el caso de la información derivada del trabajo de campo, se expone con exhaustividad la metodología empleada para la recolección de los datos y la información de campo.
- **Razonamiento y método:** Los contenidos están estructurados de tal manera que se establece con claridad la diferencia entre información, argumentación y opinión. Los contenidos que abordan trabajos de investigación o hipótesis científicas desarrollan en su totalidad la metodología y las fuentes de información.
- **Comprensibilidad:** El documento es correcto ortográfica y gramaticalmente. La estructura del texto guarda relación con su género. Ambas características configuran credibilidad.

La Ley de Hidrocarburos en su Capítulo V, referente al Impacto Social, señala que “[l]os proyectos de infraestructura de los sectores público y privado en la industria de Hidrocarburos atenderán los principios de sostenibilidad y respeto de los derechos humanos de las comunidades y pueblos de las regiones en los que se pretendan desarrollar.”

La misma Ley de Hidrocarburos, señala en su artículo 121, la obligación de los Asignatarios, Contratistas e Interesados en obtener un permiso o una autorización para desarrollar proyectos en materia de Hidrocarburos, de presentar a la Secretaría de Energía una Evaluación de Impacto Social que contenga la **identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales** que podrían derivarse de sus actividades, así como las medidas de mitigación y los planes de gestión social correspondientes.

En este mismo sentido, en el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, señala lo siguiente con referencia a las Evaluaciones de Impacto Social:

Artículo 81.- La Evaluación de Impacto Social deberá presentarse de acuerdo con la guía y el formato que establezca la Secretaría. La responsabilidad respecto del contenido de la Evaluación de Impacto Social corresponderá al Asignatario, Contratista, Permisionario o Autorizado, según corresponda.

La Evaluación de Impacto Social deberá contener, al menos:

- I. La descripción del proyecto y de su área de influencia;
- II. La identificación y caracterización de las comunidades y pueblos que se ubican en el área de influencia del proyecto;
- III. La identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales positivos y negativos que podrían derivarse del proyecto, y
- IV. Las medidas de prevención y mitigación, y los planes de gestión social propuestos por los Asignatarios, Contratistas, Permisionarios o Autorizados.

La Secretaría emitirá las disposiciones de carácter general que contendrán la metodología para la definición del área de influencia de acuerdo al tipo de proyecto en materia de Hidrocarburos, a que se refiere la fracción II de este artículo.

Para la identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales, la Secretaría emitirá disposiciones de carácter general que contendrán las metodologías para su determinación.

De esta forma, de la Ley de Hidrocarburos (DOF 11/08/2014) y su Reglamento (DOF 31/10/2014) se desprenden los elementos esenciales que debe contener cualquier Evaluación de Impacto Social, que a saber son:

- La descripción técnica del proyecto y de su área de influencia, considerando la existencia de influencia directa e indirecta;
- La identificación y caracterización de las localidades y comunidades que se ubican en dicha área de influencia;
- La identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales positivos y negativos que podrían derivarse del proyecto;
- Las medidas de prevención y mitigación, y los planes de gestión social propuestos por el desarrollador;
- Los que señalen las disposiciones administrativas de carácter general que la Secretaría de Energía emita.

SECCIÓN 1: Evaluación de los elementos que conforman la Evaluación de Impacto Social.

Elemento a evaluar: 1. La descripción del proyecto y de su área de influencia.	Suficiente (2)	Insuficiente (1)	No Incluido (0)
• 1. A. Descripción del proyecto.	X		
• 1. B. Descripción del área de influencia del proyecto.	X		

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La fracción I del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, establece la obligación del **Promoviente** de incluir en la Evaluación de Impacto Social (EIS) la descripción del proyecto: "Gasoducto de Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V. (GNN)" (**Proyecto**).

Una vez analizada la información presentada en la EIS y de acuerdo con lo manifestado por Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V. (GNN) (**Promoviente**), se indica que el **Proyecto** "consiste en la construcción y operación de un gasoducto" que llevará gas natural al parque de Ciudad Industrial Linares. El **Proyecto** se localizará en el municipio de Linares, estado de Nuevo León, y tendrá una longitud de 7,430 metros con una capacidad máxima de 23,600 m³/h.

De conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SECRE-2010, Transporte de gas natural, publicada el 8 de febrero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, un gasoducto es entendido como un Sistema de Transporte el cual se define como "todos los componentes o dispositivos a través de los cuales el gas natural fluye y que incluye entre otros, tubería, válvulas, accesorios unidos al tubo, estaciones de compresión, medición y regulación, trampas de envío y recibo de diablo".

De acuerdo con la información presentada por el **Promoviente**, el gasoducto inicia en el punto de interconexión con el gasoducto de 48" donde se ubica la estación de regulación y medición principal denominada City Gate Linares, conectada al ducto de 42" de diámetro denominada Los Ramones II, tramo Nuevo León - San Luis y terminando en su primera etapa, en una válvula con brida ciega al final de la Ciudad Industrial Linares. El gasoducto se compone de un ramal principal cuya tubería es de 8" de diámetro de Acero al Carbón y de una longitud de 7,430 metros y también cuenta con una tubería de 3" de diámetro y una longitud de 390 metros para los ramales de conexión a las empresas de los asociados.

A lo largo de su trazo, el **Proyecto** contempla cinco cruces; el primero es de tipo carretero, el segundo cruce es con líneas de conducción de hidrocarburos de PEMEX, el tercer cruce es con las vías del FFCC y finalmente, los últimos dos cruces son con dos arroyos de temporal.

El **Promoviente** identifica tres etapas para el desarrollo del **Proyecto**. La primera etapa corresponde a la fase de construcción, misma que se espera que abarque un periodo de doce meses y se prevé que ésta contemple el trámite de los permisos asociados a la obra y la prueba de hermeticidad previa a la operación. La segunda etapa corresponde a la fase de operación, en donde se espera que el **Proyecto** tenga una vida útil de 30 años. Finalmente, para la etapa de abandono no hay criterios establecidos, pues éstos serán determinados a partir de las condiciones operativas en las que se encuentre el ducto.

De acuerdo a la información presentada por el **Promoviente**, el Programa específico del Sistema de Transporte de Gas natural sería el siguiente:

[Redacted text block]

Construcción	Limpieza y Nivelado	Se removerá la vegetación en el derecho de vía para permitir la operación segura y eficiente de los equipos de construcción. El espacio facilitará el almacenamiento temporal de material resultante de la excavación.
	Excavación	Para la ejecución de la obra se utilizarán dos métodos que son a cielo abierto y por perforación direccional. La excavación de la trinchera que contendrá la tubería, será efectuada en su gran mayoría con maquinaria que corta verticalmente los lados extremos de ésta, dando un ancho de 0.6 metros aproximadamente, para permitir la colocación de la tubería a una profundidad de 1.50 metros. El material extraído de la trinchera será depositado a un costado de la misma en el lado de no actividad. La excavación se realizará en un solo paso removiendo subsuelo, hasta alcanzar la profundidad requerida. El material será depositado en la parte más cercana facilitando el relleno de la trinchera. El segundo tipo de perforación direccional subterránea, se utilizará para realizar los cruces de vialidades, vías de tren y canales o arroyos, con el objetivo de no afectarlos ni causar molestias al tráfico vial o alterar los cauces fluviales. Se realizará con una perforadora especializada que se ubicará en los acotamientos de derecho de vía.
	Alineación de la tubería	La tubería será embarcada directamente desde su lugar de origen hasta el sitio de construcción de la obra. Cada segmento se descargará de la plataforma que lo transporte, para depositarlo a un costado del área de afectación, sin rebasar sus límites. La actividad de alineación de la tubería en el terreno será coordinada con la excavación de la trinchera para minimizar el tiempo de construcción. Después de alinear los segmentos de la tubería a lo largo de la trinchera, estos son soldados uno a uno.
	Soldado	Después de haber realizado las actividades de la alineación de la tubería, los segmentos serán soldados siguiendo el procedimiento indicado en el capítulo 8 de la NOM-007-SECRE-2010, Transporte de Gas Natural.
	Depósito de Zanja	La tubería será levantada por ambos extremos de esta, para hacerla descender al piso de la trinchera. La tubería y la trinchera previamente, son inspeccionadas para asegurar que la profundidad sea la correcta, que la trinchera esté libre de rocas y escombros, que la superficie externa de la tubería no esté dañada, para proceder a depositarla en el piso. El relleno de la trinchera se hace con material extraído de la misma previamente seleccionado, para evitar objetos abrasivos en contacto con la tubería. Se respetará el llenado de la trinchera a fin de depositar el material del subsuelo en la parte inferior y el material superficial sobre este con el fin de restablecer el perfil del piso y dejar la base de la flora sin ninguna alteración. El relleno de la trinchera se realizará a lo máximo 48 horas después de la excavación para que el suelo no pierda sus características de humedad ni corra el riesgo de erosionarse. Si por algún motivo extraordinario tuviera que durar más tiempo, se cubrirá con material plástico para prevenir su dispersión y pérdida de humedad.
	Prueba de hermeticidad	Esta prueba permite comprobar la integridad de la tubería y se efectúa de acuerdo a la NOM-007-SECRE-2010, de acuerdo a los requisitos del capítulo 10 de dicha norma. Dicha prueba se realiza llenando la tubería con aire o agua, presionándola a 1.5 veces la máxima presión de operación durante 24 horas. Cualquier indicación de pérdida de presión que indique una fuga en el tramo a probar deberá originar una revisión exhaustiva para localizar la falla, su eliminación y reparación. El proceso se repetirá hasta que la prueba sea 100% satisfactoria durante las 24 horas requeridas. Previo a la realización de la prueba de hermeticidad, se efectuará una limpieza al interior del tubo a través de un diablo de limpieza, que se correrá con aire para extraer cualquier material extraño.
	Limpieza y arranque	Una vez concluido el relleno de la trinchera, la superficie será limpiada para dejarla libre de escombros y permitir la regeneración de la flora silvestre.
	Señalización	Al finalizar las labores de construcción, se procederá a la colocación de la señalización a lo largo de la trayectoria de las líneas principales y secundarias del gasoducto como medidas preventivas o accidentes.
	Operación y mantenimiento	Procedimientos de operación y mantenimiento
Vigilancia y monitoreo de fugas		Se contará con procedimientos de vigilancia y detección de fugas a través de revisiones periódicas y monitoreo a lo largo de sus gasoductos para detectar presencia de gas en el subsuelo y en las instalaciones relacionadas.
Válvulas y reguladores de presión		Se contempla la regulación e instalación de válvulas a lo largo del sistema, que asegura el control operativo de la red y el suministro conveniente a su cliente.
Reparaciones y pruebas		El gasoducto que conforma la red de transporte está bajo procedimientos que aseguran reparaciones eficientes y seguras, con si prueba previa a la puesta en operación.

	Servicios de emergencia	Se implementará con un centro de recepción de reportes de emergencia que opera los 365 días del año, las 24 horas del día, para atender situaciones de reportes de fuga, alarma o emergencia, para la detección inmediata con cuadrillas de personal especializado.
	Capacitación y entrenamiento	Se efectuará un programa de capacitación para todo el personal en actividades de operación, mantenimiento y seguridad.
	Seguridad y protección	Se contará con un plan integral de seguridad y protección civil, que incluye la prevención de accidentes, programas de auxilio y recuperación. A su vez, se incluirá un plan de emergencia.
Abandono	Abandono del sitio	No existe programa de abandono del sitio. Al término de la ejecución se mantiene la responsabilidad de los derechos de vía utilizados.

Respecto a la información técnica del sistema de transporte, el **Promovente** refiere lo siguiente:

- Se construirá un nuevo gasoducto que tendrá 8" de diámetro, conectado a una línea de transporte del consorcio Pemex Gas y Petroquímica básica e IEnova que tienen un diámetro de 42", que actualmente está operando a 21kg/cm². El mencionado **Proyecto** tiene como objetivo abastecer de Gas Natural al municipio de Linares, Nuevo León y a las empresas que se instalen a futuro en la zona.
- Los principales puntos del gasoducto son la City Gate (CG) Linares, dos válvulas de seccionamiento (VS), seis estaciones de regulación y medición (ERM) para abastecer a los asociados y cinco puntos de cruces direccionales.
- El **Proyecto** al que se hace mención, parte del punto de interconexión con el gasoducto de 48" de diámetro dónde se ubica la estación de regulación y medición principal denominada City Gate Linares, y tendrá 7,430 metros de longitud, cuyo trazo se desplazará a un costado de la carretera Montemorelos-Linares y finaliza en la Ciudad Industrial Linares.

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

La fracción I del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, establece la obligación del **Promovente** de incluir en la Evaluación de Impacto Social la descripción del Área de Influencia del **Proyecto**. Para estos efectos, el Área de Influencia es entendida como el espacio físico donde se ubican los elementos socioeconómicos y socioculturales susceptibles de ser impactados por el desarrollo de obras y actividades que se realizan durante las diferentes etapas de los proyectos del sector energético. De acuerdo con lo anterior, metodológicamente pueden identificarse tres distintas Áreas de Influencia: Área Núcleo, Área de Influencia Directa y Área de Influencia Indirecta.

El Área Núcleo es el espacio físico en el que se pretende construir la infraestructura del proyecto, incluyendo las obras e instalaciones asociadas, y donde se desarrollan las actividades y procesos que lo componen. Al respecto el **Promovente** refiere que para el caso del gasoducto, el área núcleo está conformada por el área del trayecto, más el área de amortiguamiento de 20 metros de cada lado a partir de la línea de centro del ducto. Adicionalmente se incluye un radio de alto riesgo de 84.61 metros partiendo de la línea de centro. Dicha longitud es establecida a partir de los modelos estadísticos para predecir un posible evento no planificado.

El Área de Influencia Directa es el espacio físico circundante o contiguo al área núcleo, en la que se ubican los elementos socioeconómicos y socioculturales que se podrían impactar directamente por las obras y actividades que se realizan durante las diferentes etapas del **Proyecto**. Al respecto, el **Promovente** señala que el área de influencia directa corresponde al espacio en un radio de afectación media de 109.5 metros.

El área de influencia indirecta es el espacio físico circundante o contiguo al área de influencia directa en el que se ubican los elementos socioeconómicos y socioculturales que se podrían ver afectados por las obras y actividades que se realizan durante las diferentes etapas del **Proyecto**. A partir de dicha

definición, el **Promoviente** establece un área de influencia indirecta correspondiente a un radio de 159.4 metros. Esta área de influencia del **Proyecto**, fue delimitada a través de los estudios de riesgo para el peor escenario

Comentarios Específicos:

- Aunque se sabe que el **Proyecto** tendrá una vida útil de 30 años, es necesario prever las acciones que se llevarán a cabo para dismantelar el mismo. Esto con el objeto de pensar en los posibles impactos sociales generados por dichas acciones y las medidas de mitigación a implementar durante el desarrollo de esta etapa. Se sugiere al **Promoviente** contemplar dichas acciones dentro de un Plan de Dismantelamiento, que hagan parte de las medidas de Gestión Social del **Proyecto**.
- Respecto a las áreas de influencia del **Proyecto** se sugiere al **Promoviente**, definir con claridad cómo se distribuye esta longitud para conformar las tres áreas de influencia. Es decir en el caso del área de influencia directa, se establece un radio de 109.5 metros, pero no queda claro si esta longitud se distribuirá en dos partes iguales a partir de la línea de centro del ducto o si se tomarán los 109.5 metros a cada lado del ducto. Lo mismo ocurre en el caso del área de influencia indirecta.

Elemento a evaluar: 2. La identificación y caracterización de las comunidades y pueblos que se ubican en el área de influencia del proyecto.

Suficiente (2)	Insuficiente (1)	No Incluido (0)
-------------------	---------------------	--------------------

- 2. A. Identificación y caracterización de comunidades y pueblos.

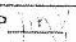
X		
---	--	--

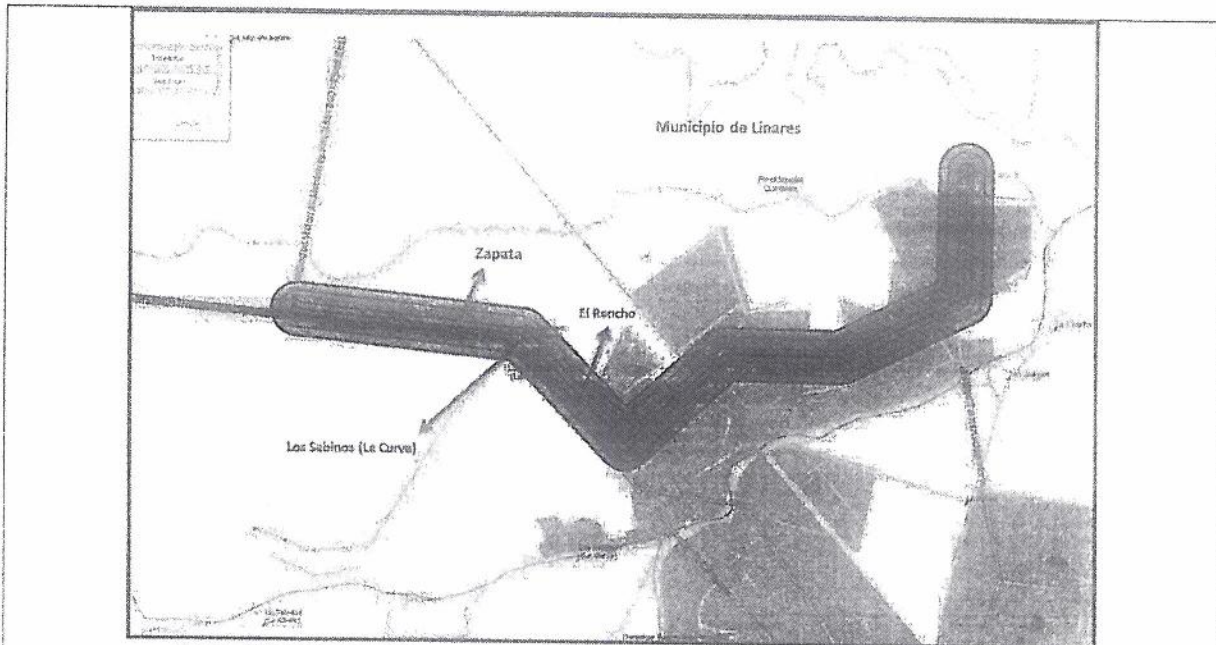
IDENTIFICACIÓN DE COMUNIDADES Y PUEBLOS.

La fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, establece la obligación del **Promoviente** de incluir en la Evaluación de Impacto Social una identificación y caracterización de las comunidades y pueblos que se ubican en el área de influencia del **Proyecto**. Al respecto, el **Promoviente** refiere que el gasoducto se localizará en el municipio de Linares, Nuevo León. De acuerdo a la información presentada en la EIS, "el municipio de Linares cuenta con una población total de 78,669 habitantes, de los cuales, 39,104 son hombres y 39,565 son mujeres de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por el INEGI. El municipio cuenta con una densidad demográfica de 28.80 hab. /Km². La población del municipio está distribuida en 425 localidades y se concentra mayoritariamente en la cabecera municipal (Linares) y sus inmediaciones".

El **Promoviente** refiere que el trazo del gasoducto involucra a tres localidades rurales que son Zapata, Los Sabinos (La Curva), y El Rancho. A continuación se presenta el mapa de ubicación geográfica del **Proyecto**, que incluye las localidades que serán potencialmente afectadas por el desarrollo del ducto. Este mapa se elaboró por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Social con la información proporcionada por el **Promoviente** en la EIS.

- **Mapa de ubicación del Gasoducto Linares.**

Elaboró: JMPP 



Fuente. Elaborado por la DEIS con información proporcionada por el Promovente. Mapa Digital INEGI.

Luego de verificar la información presentada en la EIS, se puede identificar que las localidades afectadas son Zapata, Los Sabinos (La Curva) y el Rancho. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por INEGI, la información que se tiene para estas localidades es la siguiente:

190330707	Linares	Zapata	5	*	*
190330689	Linares	Los Sabinos la Curva	5	*	*
190331031	Linares	El Rancho	0	--	--

*Datos reservados por confidencialidad

Fuente. Elaborado por la DEIS con datos del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por INEGI
Con información proporcionada por el Promovente.

De acuerdo a lo anterior, el Promovente señala que la localidad de Zapata tiene un total 5 habitantes, al igual que la localidad de Los Sabinos (La Curva) y el Rancho no cuenta con ningún habitante. Es importante mencionar que debido al pequeño número de habitantes, el INEGI no proporciona información diferenciada por hombres y mujeres debido a que estos datos son reservados por confidencialidad.

Para esta Dirección General Adjunta, no pasa inadvertido que uno de los propósitos que persigue la caracterización de las localidades es la identificación de la presencia de algún pueblo o comunidad indígena, por el vínculo existente entre este sujeto colectivo y el ejercicio del derecho a la consulta previa, establecido en el artículo 120 de la Ley de Hidrocarburos, que señala lo siguiente:

Artículo 120.- Con la finalidad de tomar en cuenta los intereses y derechos de las comunidades y pueblos indígenas en los que se desarrollen proyectos de la industria de Hidrocarburos, la Secretaría de Energía deberá llevar a cabo los procedimientos de consulta previa, libre e informada necesarios y cualquier otra actividad necesaria para su salvaguarda, en coordinación con la Secretaría de Gobernación y las dependencias que corresponda.

La identificación de pueblos y comunidades indígenas se realiza, bajo las características y definiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y demás instrumentos jurídicos aplicables. Al respecto, es importante señalar que la CPEUM establece en su artículo 2º que “la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas”.

En este sentido, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) considera población indígena (PI) a todas las personas que forman parte de un hogar indígena, donde el jefe(a) del hogar, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes (madre o padre, madrastra o padrastro, abuelo(a), bisabuelo(a), tatarabuelo(a), suegro(a)) declaró ser hablante de lengua indígena. Además, también incluye a personas que declararon hablar alguna lengua indígena y que no forman parte de estos hogares.¹

Con el uso del criterio de “hogar”, se trasciende una concepción del desarrollo que supone sólo factores económicos como los únicos determinantes, para complementar una concepción sistémica, más integral, que comprende a la red de relaciones entre ancestros-descendientes, y permite considerar no sólo a los individuos, sino a los otros niveles de complejidad en esa red de relaciones: familias, comunidades, municipios, regiones, etc.

Con este criterio, se incorpora en la población indígena, al universo de personas que aun no siendo hablantes de lengua indígena comparten modos de vida y relaciones activas en el marco de las identidades étnicas. Bajo este criterio, le fue posible a la CDI la clasificación de municipios a partir de la proporción y el tamaño de la población indígena residente. El resultado de la tipología de municipios es la siguiente:

TIPO DE MUNICIPIO	CATEGORÍA
Municipio Indígena.	40% y más de población indígena.
Municipios con presencia de población indígena.	Menos de 40% de Población Indígena y más de 5,000 indígenas así como municipios con presencia importante de hablantes de lengua minoritaria.
Municipios con población indígena dispersa.	Menos de 40% de Población Indígena.
Municipio sin población indígena.	El municipio no cuenta con presencia de población indígena.

De acuerdo a lo anterior, el **Promovente** destaca que el municipio de Linares en el estado de Nuevo León, cuenta con una población total de 78,669 habitantes, de los cuales 351 son indígenas, por esta razón Linares es catalogado como Municipio con “Población Indígena Dispersa”, debido a que la presencia de población indígena en el municipio representa el 0.44% de la población total.

¹ Serrano Carreto, Enrique, Coord., Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, 2002, INI, PNUD, CONAPO, México, 2002.

ESTADO					
Nuevo León	Linares	78,669	351	0.44%	Municipio con población indígena dispersa.

Esta Dirección General Adjunta, verificó que ninguna de las localidades identificadas por el **Promovente**, tiene presencia de población indígena, por lo que no es posible encontrarlas en el Catálogo de Localidades Indígenas 2010 de la CDI. Adicionalmente, se confirmó que el municipio de Linares no hace parte de las 25 regiones indígenas identificadas por la CDI.

Comentarios específicos:

- A partir de los elementos antes expuestos, es posible llegar a la conclusión de que en el área de influencia del **Proyecto** no existen afectaciones a localidades en las que se asiente una comunidad o pueblo indígena, en términos del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Aunado a lo anterior, es también posible identificar que el municipio de Linares, en el estado de Nuevo León no hace parte de ninguna de las 25 regiones indígenas identificadas por la CDI en el país.

Elemento a evaluar: 3. Impactos Sociales.	Suficiente (2)	Insuficiente (1)	No Incluido (0)
• 3. A. Identificación y caracterización de los impactos sociales.	X		
• 3. B. Predicción y valoración de los impactos sociales	X		

IMPACTOS SOCIALES

La fracción III del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, establece la obligación del **Promovente** de incluir en la Evaluación de Impacto Social una identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales positivos y negativos que podrían derivarse del **Proyecto**. Al respecto, el **Promovente** ha identificado dos factores dentro de los cuales podrían generarse posibles impactos sociales, estos factores son los siguientes:

- a) Factores socioeconómicos.
- Salud
 - Educación y vivienda
 - Empleo e ingresos
 - Población
 - Suelo
- b) Factores culturales.
- Usos del territorio
 - Recreativos
 - Estéticos y de interés humano
 - Nivel cultural
 - Servicios e infraestructura

De acuerdo al **Promovente**, los resultados obtenidos son los siguientes:

Matriz de efectos

FACTORES DEL MEDIO	ETAPA DEL PROYECTO	
	0	0
Esperanza de vida	0	0
Mortalidad	0	0
Limitación de actividad y salud subjetiva	0	0
Morbilidad	0	0
Hábitos y estilo de vida		
Recursos y servicios de salud	0	0
Tasa de crecimiento de población escolar	0	0
Rangos de nivel educativo en la población	0	0
Oferta de instituciones educativas en el área del proyecto	0	0
Demanda de instituciones educativas en el área del proyecto	0	0
Asistencia en escuelas educativas	0	0
Disponibilidad	0	0
Mercado del suelo e infraestructura básica	0	0
Financiamientos	0	0
Porcentaje de la PEA que recibe menos de dos salarios mínimos	0	
Número de personas que dependen de la PEA	0	
Incrementos en la inversión	0	
Número de personas desocupadas con respecto al PEA	0	
Grado de concentración de la población del área	0	
Porcentaje de población indígena en el área	0	0
Porcentaje de población que habita comunidades menores	0	
Desplazamiento de población por cambio de actividad preponderante	0	
Modificaciones de uso del suelo	0	0
Cambio en la valoración del suelo	0	
Espacios abiertos	0	
Pastos	0	0
Agricultura	0	0
Zona Residencial	0	0
Zona Comercial	0	
Zona Industrial	0	
Caza	0	0
Pesca	0	0
Camping	0	0
Excursión	0	0
Zona de recreo	0	0
Vistas panorámicas y de paisajes	0	0
Naturaleza	0	0
Espacios abiertos	0	0
Paisajes	0	0
Agentes físicos singulares	0	0
Parques y reservas	0	0
Monumentos	0	0
Especies y ecosistemas especiales	0	0
Lugares u objetos históricos o arqueológicos	0	0
Desarmonías	0	0
Modelos culturales (estilos de vida)	0	0
Salud y seguridad	0	
Turismo	0	0
Estructuras	0	0
Red de transportes (movimiento y acceso)	0	0
Red de servicios	0	Δ

Δ - Posibilidad de afectación a algún factor del medio provocado por una acción de la actividad
0 - No existe posibilidad de afectación a algún factor del medio provocado por una acción de la actividad.
Elaborado por la DEIS con información proporcionada por el **Promovente**.

El **Promovente** menciona que la valoración de los impactos se efectuó mediante el siguiente algoritmo:

$$\bar{I} = 3 \cdot I + 2 \cdot EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC$$

Del algoritmo antes expuesto, se desprenden los siguientes valores:

<p>NATURALEZA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impacto social benéfico (+) • Impacto social perjudicial (-) 	<p>INTENSIDAD (I) (Grado de destrucción)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Baja 1 • Media 2 • Alta 4 • Muy Alta 8 • Total 12
<p>EXTENSIÓN (EX) (Área de influencia)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puntual 1 • Parcial 2 • Extenso 4 • Total 8 • Crítica (+4) 	<p>MONUMENTO (MO) (Plazo de manifestación)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Largo plazo 1 • Medio plazo 2 • Inmediato 4 • Crítico (+4)
<p>PERSISTENCIA (PE) (Permanencia del efecto)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fugaz 1 • Temporal 2 • Permanente 4 	<p>REVERSIBILIDAD (RV)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corto plazo 1 • Medio plazo 2 • Irreversible 4
<p>SINERGIA (SI) (Regularidad de la manifestación)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin sinergismo (simple) 1 • Sinérgico 2 • Muy sinérgico 4 	<p>ACUMULACIÓN (AC) (Incremento progresivo)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Simple 1 • Acumulativo 2
<p>EFFECTO (EF) (Relación causa-efecto)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indirecto (secundario) 1 • Directo 4 	<p>PERIODICIDAD (PR) (Regularidad de la manifestación)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Irregular o aperiódico 1 • Periódico 2 • Continuo 4
<p>RECUPERABILIDAD (MC) (Reconstrucción por medios humanos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recuperable de manera inmediata 1 • Recuperable a mediano plazo 4 • Mitigable 8 • Irrecuperable 	<p>IMPORTANCIA (I)</p> $\bar{I} = \pm[3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC]$



Elaborado por la DEIS con información proporcionada por el **Promovente**.

A partir de la información antes expuesta, el **Promovente** identifica los impactos sociales que la implementación del **Proyecto** generará en cada una de sus etapas, resultando lo siguiente:

SALUD (6 conceptos)	0	6		5
EDUCACIÓN (6 conceptos)	0	6	0	6
VIVIENDA (3 conceptos)	0	3	0	3
EMPLEO E INGRESOS (4 conceptos)	0	4		0
POBLACIÓN (4 conceptos)	0	4		1
SUELO (2 conceptos)	0	0		1
USO DEL SUELO (6 conceptos)		5		3
RECREATIVOS (5 conceptos)	0	5	0	5
ESTÉTICOS Y DE INTERÉS HUMANO (10)	0	10	0	10

conceptos)				
NIVEL CULTURAL (5 conceptos)	0	5		4
SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA (4 conceptos)	0	4		3

Elaborado por la DEIS con información proporcionada por el **Promovente**.

-  Impacto positivo
-  Impacto negativo

Comentarios Específicos:

- De conformidad a lo expresado por el **Promovente**, los potenciales impactos que se podrían generar del desarrollo del **Proyecto**, se identificaron a partir de los siguientes ámbitos: salud, educación, vivienda, empleo e ingresos, población, suelo, usos del territorio, recreativos, estéticos y de interés humano, nivel cultural y servicios e infraestructura.
- Se identificó una metodología para valorar y predecir la ocurrencia de los impactos identificados, sin embargo se hace referencia al anexo I, en el que se esperaría estuvieran una descripción más detallada de los posibles impactos identificados. Dicho anexo no se encontró en los documentos presentados.
- De acuerdo a la información presentada por el **Promovente**, se identificó un impacto negativo durante la etapa de construcción relacionada al uso del suelo, en tanto se modificará su uso actual. Durante la etapa de operación se identificaron dos impactos negativos, el primero asociado al cambio de uso de suelo y el segundo en el nivel cultural y doce impactos positivos asociados con el tema de salud, empleo e ingresos, servicios e infraestructura, dado que el **Promovente** considera positivo la disponibilidad del gas natural como combustible dado que estimulará la economía local, incentivando el incremento de inversiones y a su vez esto resultará en la posibilidad de recaudar más impuestos para la administración local y federal que pueda verse reflejada en inversión social en el municipio de Linares.
- Esta Dirección General Adjunta, considera pertinente prever la posibilidad de ocurrencia de impactos no planificados durante las distintas etapas del **Proyecto**, preparación del sitio, construcción, operación y desmantelamiento. Para tal efecto, es necesario que el **Promovente** diseñe e implemente durante la vida útil del **Proyecto** un *Mecanismo de comunicación y vinculación* que permita identificar con oportunidad la relación de alguna de las actividades u obras inherentes al **Proyecto** con algún aspecto social susceptible de ser afectado; para que de esta forma se diseñen las medidas que tengan por objeto evitar, prevenir, mitigar o en su caso compensar la presencia de algún impacto social de carácter negativo.

Elemento a evaluar: 4. Medidas de Mitigación y Plan de Gestión Social.	Suficiente (2)	Insuficiente (1)	No Incluido (0)
• 4. A Medidas de prevención y mitigación.	X		
• 4.B Plan de Gestión Social	X		

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN

La fracción IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, establece la obligación del

Promovente de incluir en la Evaluación de Impacto Social las medidas de prevención y mitigación, y el plan de gestión social diseñado para el **Proyecto**. Al respecto, el **Promovente** expone las siguientes medidas de prevención y mitigación que se implementarán durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento del **Proyecto**, con objeto de reducir riesgos, minimizar consecuencias y atender emergencias originadas por la construcción del gasoducto:

<p>Medidas Preventivas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá contar con procedimientos escritos para manejar documentos de ingeniería, entre los que se incluyen planos, croquis, diagramas y especificaciones con su respectivo código de identificación, lista de revisión, aprobación y fechados de la red de autotransporte; • Se deberán construir ampliaciones y adiciones a la red, sólo mediante planos y especificaciones que hayan sido aprobados y controlados mediante procedimientos escritos; • Se deberá asegurar que la construcción o modificaciones en la red, queden registradas en planos o diagramas "as built", que consignen todos los cambios o diferencias que se dieran en el proceso de construcción; • Se asegurará que todas las tuberías que integren los accesorios y equipos de la estación, cumplan como mínimo el estándar API 5L y las uniones API 1104 de la American Petroleum Institute; • La empresa efectuará una inspección efectiva a las uniones soldadas en tuberías, de acuerdo a la ASME B 31.8-06 párrafos 826 y 827; • Todos los materiales utilizados en la construcción de las estaciones, deberán estar certificados por los fabricantes sobre el cumplimiento de las especificaciones solicitadas; • Se deberá garantizar que las tuberías, equipos y accesorios de las estaciones de regulación sean probadas y dictaminadas conforme a la NOM-007-SECRE-2010 o vigente; • Se deberá establecer una coordinación intensiva con las compañías y dependencias prestadoras de servicios, que realicen actividades en torno a la red de transporte, para notificación de obras y su consecuente prevención de riesgos; • El transportista deberá considerar la instrumentación de sus estaciones de medición y regulación, con equipos de medición que permitan al personal operativo la toma de decisiones convenientes ante variaciones de las variables; • Se deberá asegurar, que ante un descontrol en la red de transporte de alguna de las variables del proceso, tales como presiones y flujos fuera de su rango normal, una respuesta conveniente y expedita que deberá de llevar nuevamente a los valores normales de dicha variable; • Se deberá contar con procedimientos escritos y evidencias de cumplimiento de la instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos de protección de sus estaciones, tales como reguladores, válvulas de seguridad o alivio; • Se deberá tener en los programas de mantenimiento preventivo, la inspección y calibración de los accesorios de protección de las estaciones; • Se deberán implementar programas de capacitación al personal sobre las técnicas y procedimientos de operación, mantenimiento y actuación en emergencias sobre la red de transporte, así como realizar las evaluaciones del personal periódicamente como constancia de su capacitación y aprendizaje; • Si alguna variable sobrepasa su límite de control deberá ser señalada por un dispositivo de vigilancia. Estos dispositivos se establecerán en los puntos críticos de control; • Se deberá asegurar que la atención a reportes de fugas y emergencias en la red, tenga una respuesta en un lapso mínimo de tiempo; • Se deberá disponer de sistemas redundantes en los servicios primarios de la Estación de Regulación y Medición principal; • Se deberá contar con los permisos correspondientes para los cruces carreteros, de ríos, y canales o cualquier instalación que conlleve un riesgo.
<p>Medidas de Mitigación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las Estaciones de Regulación y Medición deberán contar con válvulas de seguridad para evitar el sobrepresionamiento del sistema; • El gas natural que se distribuya, deberá estar odorizado bajo la especificación dada en el Apéndice I de la NOM-003-SECRE-2011; • Los procedimientos de operación y mantenimiento de la red de transporte, deberán contemplar el monitoreo de fugas bajo el Apéndice II de la NOM-007-SECRE-2010 y en cumplimiento del estándar ASME B 31.8 punto 851.3; • El proveedor de gas natural deberá de contar con procedimientos y planes de emergencia para ataque de contingencias en la estación principal de interconexión; • Deberán existir canales de comunicación directa entre la transportista y el suministrador del gas, para la coordinación de movimientos operativos y acciones de respuesta a situaciones de emergencia; • La transportista deberá contar con procedimientos de emergencia y personal capacitado para atender cualquier eventualidad en la red; • La empresa deberá contar con un servicio de emergencia las 24 horas del día, durante los 365 días del año, de

- manera ininterrumpida, así como contar con la identificación visible de los teléfonos de emergencia en el exterior de las estaciones de regulación y medición, a los que se podrá llamar en caso de detección de algún siniestro;
- Se deberá contar con procedimientos de contingencia para emergencia donde se involucren todos los recursos del transportista y su operador y realizar simulacros de atención de contingencias en conjunto, verificando los tiempos de respuesta y delimitando las responsabilidades que atañen a cada uno;
 - Se deberá contar con vehículos equipados con aparatos de detección de fugas, herramientas especializadas y personal calificado para atender cualquier emergencia en la red de transporte;
 - Los procedimientos de operación y mantenimiento del transportista deberán ser aprobados por la Comisión Reguladora de Energía y su cumplimiento verificado anualmente por una Unidad de Verificación aprobada por la propia Comisión.

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

Al respecto el **Promoviente** presenta un Plan de Gestión social el cual estará "encausado a contar con una estrategia de comunicación y vinculación con la población, principalmente con los actores ubicados en el área de influencia"

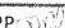
El Plan de Gestión Social, se compone de los siguientes subplanes:

- Plan de Comunicación y Vinculación con la comunidad: Este plan es un instrumento orientado hacia la seguridad de las instalaciones y protección a la comunidad. Por las características de peligrosidad del gas natural, y sus posibles efectos en el área de influencia, el plan vincula actuación, respuesta y resguardo de las partes implicadas ante una emergencia.
- Plan de Monitoreo: La normatividad sobre la distribución de gas natural establece que los permisionarios deben de:
 - Dar atención a reportes de fugas
 - Contar con recursos necesarios para efectuar la inspección
 - Debe contar con personal suficiente
 - Debe disponer de los recursos materiales suficientes
 - Una autoevaluación debe realizarse cuando menos una vez al año
- Plan de Prevención: Este plan considera se llevará a cabo de acuerdo a las siguientes consideraciones:
 - Considerando todos los riesgos vinculados con el gasoducto
 - Considerando todos los riesgos vinculados con las instalaciones internas de los usuarios
 - Considerando todos los riesgos para los empleados de la compañía
 - Considerado todos los riesgos para los usuarios
- Plan de Control de Contingencias: Considerando el conjunto de acciones necesarias para el control de la contingencia, se llevarán a cabo las operaciones necesarias durante la misma con el objeto de volver a la normalidad el Sistema de Transporte.

Comentarios Específicos:

Esta Dirección General Adjunta, considera que independientemente del grado de importancia/significación de los potenciales impactos identificados, el **Promoviente** deberá emprender además de las medidas y acciones señaladas en la EIS, las siguientes medidas de mitigación, con el objeto de garantizar que los impactos residuales sean bajos o insignificantes, y de esta forma se asegure que el grado de cambio debido a la ocurrencia de impactos negativos sean imperceptibles o indetectables por la población que se encuentra dentro del área de influencia directa. Las medidas adicionales que el **Promoviente** deberá de implementar, son las siguientes:

- Garantizar en la medida de las circunstancias, que los bienes y servicios requeridos durante la fase de preparación del sitio, construcción y operación del Proyecto se adquieran con proveedores de la zona en la que se va desarrollar el mismo, con el objeto de que la derrama

Elaboró: JMPP: 

económica impacte de forma positiva a la región.

- Garantizar durante todas las fases del **Proyecto**, el libre y seguro tránsito en las vías de comunicación aledañas al área núcleo, incluyendo, en su caso, las diseñadas específicamente para peatones.
- Garantizar que a lo largo del trazo del sistema de transporte, hayan suficientes señales de información que permitan tomar medidas preventivas y evitar eventos no planificados, y en caso de una contingencia saber los procedimientos de seguridad a seguir.
- En caso de requerir la contratación de mano de obra local, y con el objeto de no levantar falsas expectativas, se deberá informar a los postulantes de las necesidades reales del personal solicitado, las condiciones laborales, así como de la duración del **Proyecto**.
- El **Promoviente** deberá garantizar dentro del proceso de selección del personal, los principios de transparencia y equidad de género de acuerdo sus políticas y lineamientos internos. Además de asegurar la no discriminación e igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo de acuerdo al Código de Ética del **Promoviente** y la legislación aplicable en la materia.
- Con el objeto de evitar accidentes o daños a la salud de los trabajadores, los postulantes deberán cumplir con el perfil solicitado y una vez que se seleccione al personal, éstos deberán recibir continuamente una capacitación adecuada, así como los implementos necesarios para llevar a cabo las actividades del **Proyecto** de una forma segura, en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Realizar pláticas para los grupos de interés, incluyendo a los vecinos, sobre el ciclo de vida del **Proyecto** y sus potenciales impactos positivos y negativos para la comunidad, así como para la resolución de posibles conflictos, entre otros.

Aunado a lo anterior, esta Dirección General Adjunta recomienda al **Promoviente**, tomar en consideración la posibilidad de ocurrencia de impactos no planificados, es decir aquellos que se generan como resultado de una acción fortuita, no planificada o accidental. La importancia de estos impactos depende de la magnitud y las condiciones del evento. Teniendo en cuenta la descripción de las actividades y los impactos ya mencionados anteriormente, se considera pertinente incluir las siguientes estrategias:

- Diseñar un Plan de Gestión Social con el objeto de controlar y garantizar el cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas para el **Proyecto**. El Plan es por tanto una medida de control y gestión de riesgos para el **Promoviente**, al mismo tiempo que una herramienta para administrar y evaluar el desempeño social de sus acciones. Dentro de los componentes del Plan de Gestión Social, el **Promoviente** deberá contar con un Programa de Comunicación, el cual deberá estar orientado a desarrollar herramientas de información y diálogo permitiendo establecer nexos de coordinación entre el **Promoviente**, las entidades del Estado, y los diferentes grupos de interés del **Proyecto**.
- Dentro del Programa de Comunicación, el **Promoviente** deberá diseñar e implementar una "*Mecanismo de comunicación y vinculación con la comunidad*" que permita recibir y resolver eficazmente las quejas, dudas y comentarios relacionados con el desarrollo del **Proyecto**.

SECCIÓN 2: Consideraciones técnicas sobre la información presentada en la Evaluación.

El documento presentado por el **Promoviente** alcanzó la suficiencia en el 100% de los elementos evaluados, por lo que en la opinión de la Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa, se puede proceder con la revisión, cotejo y análisis de sus componentes sustantivos, con el fin de emitir elementos de valoración relacionados con la existencia de impactos sociales y su relación con las comunidades circundantes al **Proyecto**.

- **Coherencia:** El documento constituye una unidad temática en el que se observa una secuencia ordenada de temas y subtemas. De esta forma, los elementos contenidos en la Evaluación de Impacto Social permiten identificar con certeza los aspectos sociales susceptibles de ser impactados por las actividades inherentes al desarrollo del **Proyecto**.
- **Consistencia e integración:** A lo largo del documento es posible reconocer consistencia en el cumplimiento de los propósitos y objetivos de la EIS, ya que cada uno de sus componentes y apartados se integran en una secuencia lógica metodológica que permite dar certeza técnica a las conclusiones obtenidas.
- **Fiabilidad:** La información entregada sobre las localidades e indicadores sociodemográficos es posible verificarla en fuentes estadísticas como el Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- **Razonamiento y método:** El contenido de cada uno de los apartados del documento ha sido desarrollado entregando información suficiente para construir argumentos y conclusiones sólidas. Metodológicamente la EIS goza de una estructura sólida que ofrece certeza técnica sobre el resultado en la identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales.
- **Comprensibilidad:** A lo largo del documento es posible avanzar en la comprensión de la información, los argumentos y las conclusiones que se desarrollan en la EIS.

SECCIÓN 3: Elementos de valoración para el Resolutivo.

Dadas las consideraciones mencionadas en la Sección 2, se procederá a emitir elementos de valoración relacionados con los potenciales impactos identificados y el grado de incidencia en las comunidades y pueblos identificados en la EIS.

- 1.- El proyecto: "Gasoducto de Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V. (GNN)" promovido por **Gas natural del Noroeste, S.A. de C.V.** consiste en la construcción y operación de un gasoducto que llevará gas natural al parque de Ciudad Industrial Linares. El **Proyecto** se localizará en el municipio de Linares, Nuevo León, y tendrá una longitud de 7,430 metros con una capacidad máxima de 23,600 m³/h.
- 2.- De conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SECRE-2010, Transporte de gas natural, publicada el 8 de febrero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, un gasoducto es entendido como un Sistema de Transporte el cual es definido en la mencionada norma como

“todos los componentes o dispositivos a través de los cuales el gas natural fluye y que incluye entre otros, tubería, válvulas, accesorios unidos al tubo, estaciones de compresión, medición y regulación, trampas de envío y recibo de diablo”

- 3.- El Área de Influencia es entendida como el espacio físico donde se ubican los elementos socioeconómicos y socioculturales susceptibles de ser impactados por el desarrollo de obras y actividades que se realizan durante las diferentes etapas de los proyectos del sector energético. En este sentido, metodológicamente se pueden distinguir tres distintas áreas de Influencia: Área Núcleo, Área de Influencia Directa y Área de Influencia Indirecta.
- 4.- En este sentido, el Área Núcleo es entendida como el espacio físico en el que se pretende construir la infraestructura del **Proyecto**, incluyendo las obras e instalaciones asociadas, y donde se desarrollan las actividades y procesos que lo componen. De acuerdo con la información proporcionada por el **Promoviente**, el área núcleo está conformada por el área del trayecto más el área de amortiguamiento de 20 metros de cada lado a partir de la línea de centro del ducto. Adicionalmente se incluye un radio de alto riesgo de 84.61 metros partiendo de la línea de centro. Dicha longitud es establecida a partir de los modelos estadísticos para predecir un posible evento no planificado.
- 5.- El Área de Influencia Directa del **Proyecto** se concibe como el espacio físico circundante o contiguo al Área Núcleo en el que se ubican los elementos socioeconómicos y socioculturales que se podrían impactar directamente por las obras y actividades que se realizan durante las diferentes etapas del **Proyecto**. Al respecto, el **Promoviente** señala que el área de influencia directa corresponde al espacio en un radio de afectación media de 109.5 metros.
- 6.- Área de Influencia Indirecta del **Proyecto**, es el espacio físico circundante o contiguo al Área de Influencia Directa en el que se ubican los elementos socioeconómicos y socioculturales que podrían sufrir impactos generados por las obras y actividades que se desarrollan durante las diferentes etapas del Proyecto del sector energético. A partir de dicha definición, el **Promoviente** establece un área de influencia indirecta correspondiente a un radio de 159.4 metros. Esta área de influencia del **Proyecto** fue delimitada a través de los estudios de riesgo para el peor escenario.
- 7.- Derivado de la información proporcionada en la EIS, es posible concluir, que no se contemplarán afectaciones sociales derivadas de la reubicación o desplazamiento de población. Bajo esta misma lógica, como parte del proceso de análisis, se enlistan aquellos impactos que no son relevantes, debido a que se estima que su probabilidad de ocurrencia es nula, por las características y ubicación del **Proyecto**:
 - Incremento en la migración y afluencia de personas en búsqueda de trabajo;
 - Cambio de costumbres comunitarias por la presencia de trabajadores extranjeros;
 - Impacto en la disponibilidad de los servicios e infraestructura disponibles;
 - Aumento en la demanda de servicios de salud, emergencia y de seguridad;
 - Cambios en el nivel de seguridad y de bienestar de las comunidades.
- 8.- A partir de la información presentada, es posible concluir que el proyecto “Gasoducto de Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V. (GNN)” promovido por Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., en sus distintas etapas de desarrollo no implica la generación de impactos significativos a algún pueblo o comunidad indígena. Lo anterior tiene sustento en el hecho de que en el área de

influencia no existen **comunidades indígenas**, en términos del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- 9.- Con los elementos técnicos antes descritos, se determina la no procedencia de la consulta previa, contemplada en los artículos 120 de la Ley de Hidrocarburos; 1º y 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 19 y 32, numeral 2, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en los artículos 6, 7, 15 y 17, del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo, **por cuanto no existe un sujeto colectivo titular del derecho a la consulta previa.**
- 10.- No obstante el grado de importancia/significación de los potenciales impactos identificados, el **Promovente** deberá emprender además de las medidas y acciones señaladas en la **EIS**, las siguientes medidas de mitigación, con el objeto de garantizar que los impactos residuales sean bajos o insignificantes:
- Garantizar en la medida de las circunstancias, que los bienes y servicios requeridos durante la fase de preparación del sitio, construcción y operación del **Proyecto** se adquieran con proveedores de la zona en la que se va desarrollar el mismo, con el objeto de que la derrama económica impacte de forma positiva a la región.
 - Garantizar durante todas las fases del **Proyecto**, el libre y seguro tránsito en las vías de comunicación aledañas al área núcleo, incluyendo, en su caso, las diseñadas específicamente para peatones.
 - Garantizar que a lo largo del trazo del sistema de transporte, hayan suficientes señales de información que permitan tomar medidas preventivas y evitar eventos no planificados, y en caso de una contingencia saber los procedimientos de seguridad a seguir.
 - En caso de requerir la contratación de mano de obra local, y con el objeto de no levantar falsas expectativas, se deberá informar a los postulantes de las necesidades reales del personal solicitado, las condiciones laborales, así como de la duración del **Proyecto**.
 - El **Promovente** deberá garantizar dentro del proceso de selección del personal, los principios de transparencia y equidad de género de acuerdo sus políticas y lineamientos internos. Además de asegurar la no discriminación e igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo de acuerdo al Código de Ética del **Promovente** y la legislación aplicable en la materia.
 - Respetar los derechos de los titulares de bienes y derechos de los predios, que son necesarios para el desarrollo de las actividades vinculadas con el **Proyecto**. El **Promovente**, deberá identificar anticipadamente, riesgos potenciales respecto de la ocupación superficial.
- 11.- El **Promovente** deberá diseñar un Plan de Gestión Social con el objeto de controlar y garantizar el cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas para el **Proyecto**. El Plan es por tanto una medida de control y gestión de riesgos para el **Promovente**, al mismo tiempo que una herramienta para administrar y evaluar el desempeño social de sus acciones.

- El Plan de Gestión Social deberá tener como objetivo, implementar las medidas de mitigación de los impactos sociales de carácter negativo y las medidas de ampliación de los impactos de carácter positivo, con el objeto de atender los principios de sostenibilidad y respeto de los derechos humanos de las comunidades y pueblos de la región en la que se pretende desarrollar el Proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Hidrocarburos.
- El Plan de Gestión Social deberá contener una estrategia, plan y/o programa de comunicación, que funcione como mecanismo que permita recibir y resolver, eficazmente, las quejas y solicitudes de información, relativas al desarrollo del Proyecto. Dicha estrategia, plan y/o programa, deberá contemplar una línea de acción relativa a la vinculación y atención de grupos de interés.
- El Plan de Gestión Social deberá contener un Plan de Inversión Social que permita instrumentar obras en beneficio de la comunidad ubicada en el área de influencia directa del Proyecto.
- El **Promoviente** deberá establecer un conjunto de indicadores de seguimiento y resultados del Plan de Gestión Social, así como la información respecto de los recursos humanos y financieros que utilizará para su implementación.
- A partir de dichos indicadores y recursos, el **Promoviente** deberá realizar el primer informe de avance del Plan de Gestión Social al concluir la etapa de construcción y, posteriormente, con una periodicidad anual durante los primeros cinco años del Proyecto, se deberá presentar de manera quinquenal. Este informe deberá contener evidencia documental y fotográfica de las acciones realizadas, así como la evaluación de las mismas conforme a lo presentado en la **EIS** en cuestión.

Con fundamento en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, se emite el presente Dictamen Técnico de la Evaluación de Impacto Social del proyecto "Gasoducto de Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V." promovido por **Distribuidora de Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.**

Elaboración: July Marcela Puentes, Directora de Evaluación de Impacto Social

